



Ushuaia,

19 ABR. 2012

VISTO: La Resolución DPE N° 268/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el MARCO OPERATIVO DEL REGISTRO DE INSTALADORES de aplicación en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía (Ushuaia, Tolhuin y Almanza).

Que en virtud de un recabado estudio y análisis por parte de las áreas técnicas de esta Dirección se determinó como necesaria la implementación del denominado LEGAJO DE FACTIBILIDAD, el cual estará compuesto por la documentación necesaria que debe presentarse ante esta Dirección para el estudio y proyecto de instalaciones eléctricas de todo tipo.

Que dicho LEGAJO DE FACTIBILIDAD deberá ser cursado de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución, resultando necesario su correspondiente inclusión.-

Que la confección y aditamento del nuevo LEGAJO DE FACTIBILIDAD permitirá la óptima implementación y utilización de los recursos disponibles para el otorgamiento de factibilidades y habilitaciones de suministro, mejorando notablemente los plazos de entrega y el ordenamiento de la documentación presentada a tales efectos.

Que como ANEXO A de la presente obra el correspondiente modelo de LEGAJO DE FACTIBILIDAD que deberá ser implementado en todo el ámbito de la Dirección Provincial de Energía, el cual será ingresado a los sistemas informáticos mediante la intervención del Departamento de Ingeniería en la Ciudad de Ushuaia y por el Dpto. de Tolhuin, en la comuna de Tolhuin.-


Que por las atribuciones prescriptas en el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1545/2008 es facultad del suscripto la implementación de los procedimientos técnicos, comerciales y administrativos pertinentes en lo que a Servicio Eléctrico respecta.

Que el Área Legal de esta Dirección Provincial de Energía ha tomado la debida intervención sin haber realizado observaciones al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 117 . Artículo 4° Inc. e) concordantes y siguientes y del Decreto Provincial N° 1545/2008.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:


JUAN CARLOS SALDIVIA
Presidente
Dirección Provincial de Energía

...///a2.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



////...2

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Anexo II de la Resolución DPE N° 268/08 denominado PROCESO PARA LA HABILITACIÓN DE UN NUEVO SUMINISTRO, por el "Anexo II de la presente Resolución".-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el párrafo: "Zona Norte: Abarca todos los servicios que la DPE realice en el norte de la Provincia desde la Comuna de Tolhuin incluida, siendo operado el registro de Instaladores por el Departamento Tolhuin", del punto 1 del Anexo I de la Resolución DPE N° 268/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Zona Norte: Abarca todos los servicios que la DPE realice en el norte de la Provincia desde la Comuna de Tolhuin incluida."

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el párrafo: "Zona Sur: Abarca todos los servicios que la DPE realice en el Sur de la Provincia, siendo operado el registro de Instaladores por el área responsable", del punto 1 del Anexo I de la Resolución DPE N° 268/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Zona Sur: Abarca todos los servicios que la DPE realice en la Provincia, siendo operado el registro de Instaladores por el área de Matriculados"

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el párrafo: "Haber aprobado las evaluaciones finales (ver programa oficiales) pudiendo asistir a uno o más de los módulos de capacitación, de asistencia obligatoria, dictado por la DPE." del punto 6 del Anexo I de la Resolución DPE N° 268/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Haber aprobado la evaluación que la DPE realizará para tal fin."

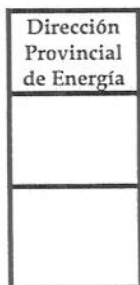
ARTÍCULO 5°.- Las modificaciones efectuadas entrarán en vigencia a partir del 1° de mayo de 2012.-


ARTÍCULO 6°.- INSTRUIR al Departamento Tolhuin, a que en un plazo no mayor a 30 días readecue el ANEXO II, que forma parte de la presente, al funcionamiento del Departamento.-

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR al Departamento Administrativo Contable, Distribución, Ingeniería, Planificación y Costos y Tolhuin.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN DPE N° 135 /2012.-




JUAN CARLOS SALDIVIA
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-725/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar
<http://www.dpe.com.ar>